

# LA BIOÉTICA Y EL ARTE DE ELEGIR



FUNDA  
MENTAL  
~~ISMO~~



*Para la Asociación,  
agradecemos ese  
esfuerzo enorme que  
contiene la Ética  
en todo*  
B. S.



ABFyC

Asociación de Bioética Fundamental y Clínica

ISBN: 987-84-695-9433-9 Depósito Legal: LE-1139-2013



# ¿ES MORALMENTE RELEVANTE LA DISTINCIÓN ACTOS/OMISIONES EN BIOÉTICA?

Rosana Triviño, Txetxu Ausín, Lorenzo Peña, David Rodríguez-Arias

Instituto de Filosofía, CCHS-CSIC

**Resumen:** En este trabajo se propone analizar el fundamento normativo de la distinción entre actos y omisiones y su aplicabilidad a tres problemas clásicos en ética aplicada: la eutanasia, la objeción de conciencia sanitaria y la lucha contra la pobreza, correspondientes, respectivamente, a los niveles micro, meso y macro de la bioética.

Palabras clave: actos, omisiones, eutanasia, objeción de conciencia, pobreza.

**Abstract:** This paper analyzes the normative basis of the distinction between acts and omissions, and their applicability to three classical problems in applied ethics: euthanasia, conscientious objection in health care and the fight against poverty. These cases are examples matching, respectively, to the micro, meso and macro levels of bioethics.

**Keywords:** acts, omissions, euthanasia, conscientious objection, poverty.

## Introducción

La dicotomía actos/omisiones subyace a las distinciones tradicionales entre matar/dejar morir, causar/permitir un daño, eugenesia activa/pasiva. La prioridad que la tradición liberal atribuye a los deberes negativos –de no dañar- sobre los deberes positivos –de ayudar- se refleja igualmente en el tratamiento que a menudo reciben en bioética las nociones de no-maleficencia y beneficencia. Tales distinciones suelen considerarse particularmente relevantes si se parte de una postura deontológica: los actos (matar, engañar, dañar) son considerados, en sí mismos (con independencia de

sus resultados), moralmente más incorrectos que las omisiones (dejar morir, no decir toda la verdad, no ayudar). Sin embargo, desde un punto de vista consecuencialista los actos sólo son moralmente más incorrectos cuando de ellos se siguen resultados iguales o más graves que de las omisiones.

¿Qué factores contribuyen a que la distinción actos/omisiones se perciba comúnmente como moralmente relevante? ¿Se basa esa intuición moral común en algo moralmente significativo? ¿Qué implicaciones tiene desde la perspectiva de la responsabilidad? Para tratar de responder a estas cuestiones, se han identificado una serie de criterios a los que habitualmente se recurre para justificar la relevancia moral de la distinción entre actos y omisiones. El esquema que se propone para el análisis es el siguiente: en primer lugar, se planteará el argumento justificador comúnmente utilizado; en segundo lugar, se realizará una crítica del mismo, ofreciendo ejemplos sencillos que intentan demostrar la insuficiencia de la distinción.

A continuación, se plantearán tres aplicaciones que la distinción entre actos y omisiones puede tener en tres problemas clásicos en ética aplicada: la eutanasia, la objeción de conciencia sanitaria y la lucha contra la pobreza, los cuales ejemplifican, respectivamente, los niveles micro, meso y macro que se pueden establecer en la bioética. En este sentido, se entiende por nivel micro aquél que se circunscribe a la relación asistencial; el nivel meso correspondería a la relación triangular de los agentes implicados –pacientes, sanitarios e instituciones; finalmente, el nivel macro incluye los problemas éticos que afectan a poblaciones e instituciones globales. Los criterios identificados son la intencionalidad, la causalidad, la magnitud de las consecuencias, la previsibilidad de los resultados, el esfuerzo requerido y la perspectiva desde la que se lleva a cabo el razonamiento moral (deontológica o consecuencialista).

### **Criterio 1: intencionalidad**

Argumento: las acciones implicadas en el incumplimiento de un deber negativo (de no-maleficencia) suelen ser más intencionadas que las omisiones implicadas en el incumplimiento de un deber positivo (de beneficencia).

Objeción: la intencionalidad, entendida como cualidad del comportamiento consciente que aspira, desea, pretende o busca un objeto o resultado, está presente en toda omisión que es decidida. Más aún, desligar la intención de la previsión de resultados, como hace la “doctrina del doble efecto”, anula cualquier consideración acerca de la responsabilidad de acciones y omisiones pues deja de lado los efectos de las mismas.

Ejemplos: “No le dije nada para que se llevara una sorpresa”; “No pisó el freno para jugarse la vida”; “No puso el despertador para probarles que su reloj biológico era fiable”.

### **Criterio 2: causalidad**

Argumento: somos moralmente más responsables de los daños en los que estamos causalmente implicados. Típicamente, la causalidad interviene de forma distinta más directa en actos que en omisiones.

Objeción: las omisiones también son frecuentemente consideradas como factores causales, aunque puedan serlo en menor grado que las acciones.

Ejemplos: “Se llevó una gran sorpresa porque su pareja no le había dicho nada”, “Tuvo un grave accidente por no pisar el freno en el semáforo”; “Se quedó dormido y perdió su vuelo por no poner el despertador”.

### **Criterio 3: magnitud de las consecuencias**

Argumento: mientras que los actos cambian estados de cosas, las omisiones mantienen el *status quo*. Por este motivo, los actos suelen tener consecuencias más notorias, importantes e irreversibles que las omisiones.

Objeción: las consecuencias de las omisiones pueden ser análogas en importancia e irreversibilidad a las de las acciones. Las omisiones (denominadas a veces como ‘acciones negativas’) también tienen efectos en la situación del mundo dan lugar a cambios en el *status quo*: si no se dan calmantes a un enfermo, se producirá o aumentará el dolor; si no se alimenta a alguien que es incapaz de hacerlo por sí mismo, se producirá hambre, desnutrición, inanición y, finalmente, tras un penoso proceso, muerte.

Ejemplos: “No apagó el gas y murió asfixiada”; “No dio la voz de alarma y el barco se hundió”; “Por no ponerse el cinturón de seguridad, sus lesiones fueron más graves”.

#### **Criterio 4: previsibilidad de los resultados**

Argumento: los resultados de los actos son más fáciles de prever que los de las omisiones.

Objeción: los resultados de las omisiones son típicamente tan previsibles como los de las acciones; aunque es cierto que las omisiones encierran, a veces, más dosis de incertidumbre, sobre todo en situaciones complejas, hay otras ocasiones en las que las omisiones pueden llegar a ser más previsibles. Este planteamiento se contrapone a la doctrina del doble efecto, que prima la intención sobre la previsión.

Ejemplos: “No le dieron agua y se deshidrató”; “No le lanzaron el flotador y se ahogó”; “No pisó el freno y chocó”.

#### **Criterio 5: esfuerzo requerido por actos y omisiones y exigibilidad sobrevenida**

Argumento: las omisiones requieren menos esfuerzo y tienen menos “coste” que los actos; por tanto, los actos son menos exigibles moralmente.

Objeción: que las omisiones requieran menos esfuerzo que los actos es una tendencia que no siempre se cumple. Hay actos fácilmente asumibles cuyas repercusiones son relevantes. Además, no siempre “hacer algo” cuesta más que “no hacerlo” pues las omisiones también suponen un “coste de oportunidad” o coste de no hacer algo. Por último, lo que sea o no moralmente exigible no está ligado a la comodidad, sino a la libertad.

Ejemplos: “Le lanzó un flotador y se salvó”; “Si das 1 euro, se puede vacunar a un niño”; “Pisó el freno a fondo y evitó el atropello”.

#### **Criterio 6: perspectiva de razonamiento moral desde la que se valora el comportamiento**

Argumento (perspectiva deontológica): por definición, hacer un daño es moralmente más incorrecto que permitirlo.

Objeción (perspectiva consecuencialista): aunque se trate de una intuición extendida, la corrección o incorrección moral de actos y omisiones no es inherente a su naturaleza. La bondad o maldad tanto de actos como de omisiones está vinculada a sus consecuencias.

Ejemplos: “No le daba de comer a su hijo y el niño murió”; “No quiso sujetar a su perro y me mordió”; “No quiso darle agua y se desmayó”.

### **Aplicaciones en los niveles micro, meso y macro de la bioética**

#### *Matar vs. Dejar morir. Eutanasia activa vs. Eutanasia pasiva e indirecta*

Se suele considerar que la distinción entre matar y dejar morir, entre acción y omisión, es absolutamente relevante para el juicio ético por cuanto que limita las responsabilidades de un agente para salvar vidas. Si matar y morir fuesen equivalentes, las personas serían tan responsables de las muertes que causan como de las que no evitan; sería lo mismo no ayudar a los necesitados que enviarles comida envenenada (Foot, 1980). Pero esta distinción pretendidamente moral entre matar y dejar morir no siempre prevalece; a veces se es tan responsable, al menos, de las omisiones como de las acciones: unos padres que no dan de comer a su hija o un médico que se abstiene de recetar insulina a un diabético no pueden ser absueltos de responsabilidad moral alegando que la muerte de la persona a su cargo era el resultado de una omisión. Por tanto, considerar en términos morales como absolutamente distintos el hecho de favorecer la muerte de un paciente agónico -por ejemplo, suministrándole un cóctel de barbitúricos- y dejar que ésta se produzca (¿espontáneamente?) -por ejemplo no poniendo un respirador a un paciente-, es erróneo (Kung y Jens, 1997). Más aún, en ambos casos el resultado será el mismo, la muerte del paciente, pero dejar morir (¿abandonar al paciente?) puede ocasionar más daño, más sufrimiento y prolongar la agonía dolorosamente (Kuhse, 1998).

#### *Objeción de conciencia negativa vs Objeción de conciencia positiva*

Contemplar como casos posibles para la objeción exclusivamente aquellas situaciones en las que la conducta que se reivindica es omisiva (oposición a la práctica de un aborto, rechazo a la limitación del esfuerzo terapéutico) impugna la legitimidad ética y la protección jurídica de posibles supuestos en los que los profesionales sanitarios sienten el deber moral de actuar (Harris, 2012; Sepper, 2012). Asistir a las personas migrantes indocumentadas sin derecho a la sanidad o cumplir con la voluntad de un paciente terminal de ser desconectado de los soportes vitales,

actuando en contra del ideario de la institución en la que se encuentra el paciente son sólo dos ejemplos en los que puede surgir una objeción de conciencia en sentido positivo. Si se aplican los criterios mostrados en el caso de la objeción, se puede comprobar que la distinción entre conductas activas y omisivas resulta insuficiente para establecer su relevancia moral.

### *El deber de combatir la pobreza*

Las personas cuya situación socioeconómica les permite, sin sacrificar nada importante, atender a las necesidades básicas de quienes se encuentran privados de los bienes más esenciales (comida, agua potable, medicamentos, cobijo) tienen un deber moral de contribuir a mejorar su situación (Singer, 2010). Peter Singer niega que ese tipo de conductas benéficas puedan asimilarse prácticas supererogatorias (aquellas que es bueno hacer pero no es malo abstenerse de hacer). No ayudar a salvar vidas cooperando con las organizaciones que luchan eficazmente contra la pobreza extrema es una omisión con consecuencias graves e irreversibles (muertes que podrían evitarse). El cumplimiento de ese deber moral de contribuir a eliminar la pobreza constituye un deber positivo o de beneficencia tan apremiante como lo podría ser cualquier deber negativo de no dañar.

### **Conclusiones**

A pesar de la tendencia común a atribuir menos responsabilidad moral a las omisiones que a las acciones, tal distinción resulta problemática como criterio normativo cuando de ambos tipos de comportamiento previsiblemente se siguen idénticas consecuencias, como la muerte de personas o una situación de clara discriminación. El sesgo moral favorable a las omisiones, cuando de éstas se siguen daños equivalentes o mayores que de acciones, no está justificado (Lawford-Smith, 2012).

Cuando un daño es atribuible causalmente a un comportamiento intencionado, el hecho de que ese comportamiento sea omisivo no reduce –y aún menos elimina– la responsabilidad moral del agente. Así lo han contemplado la mayoría de los ordenamientos jurídicos que han tipificado el delito de omisión de socorro o denegación de auxilio en sus códigos penales.



## Bibliografía

- Foot, Ph., "The Problem of Abortion and the Doctrine of Double Effect", en B. Steinbock (ed.), *Killing and Letting Die*. Englewood Cliffs (NJ), Prentice-Hall, 1980.
- Harris, L. H., "Recognizing Conscience in Abortion Provision", *New England Journal of Medicine*, 367 (11), 2012, pp. 981-983.
- Kung, H. y Jens, W., *Morir con dignidad. Un alegato a favor de la responsabilidad*, Madrid, Trotta, 1997.
- Kuhse, H., "Why killing is not always worse –and sometimes better- than letting die", *Cambridge Quarterly of Healthcare Ethics*, 7 (4), 1998, pp. 371-374.
- Lawford-Smith, H., "The Motivation Question: Arguments from Justice and from Humanity", *British Journal of Political Science*, 42 (3), 2012, pp. 661-678.
- Sepper, E., "Taking Conscience Seriously", *Virginia Law Review*, 98, 2012, pp. 1501-1575.
- Singer, P., *The Life You Can Save: How to Do Your Part to End World Poverty*, Nueva York, Random House, 2010.